

Permanente, y desde la primera reunión de la "COMISION PARITARIA" se nombrará un Secretario y un Suplente, de acuerdo con el Artículo 110.

Ambo partes deliberantes, REPRESENTACION LEGAL DE LOS TRABAJADORES Y LA EMPRESA, acuerdan dar plena validez y vigencia para los años 1990, 1991, 1992, a los puntos precedentes recogidos en la presente ACTA, comprometiéndose a su vez, a su más exacto cumplimiento y quedando obligados tanto los Miembros de la REPRESENTACION LEGAL DE LOS TRABAJADORES como de LA EMPRESA, a sostener la veracidad de los mismos ante cualquier Autoridad, si es que a ello hubiera lugar, y en prueba de conformidad, firman el presente ACTA a 5 de MARZO de 1990

ACTA FINAL

DE LA REUNION CELEBRADA EL DIA 5 de Marzo de 1990, ENTRE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS TRABAJADORES Y LA EMPRESA, DELIBERADORES DEL CONVENIO COLECTIVO DE "LA VENECIANA NORTE, S.A.", PARA los años 1990-1991 y 1992

La Comisión Deliberadora, hace constar expresamente que el conjunto de normas contenidas en este Convenio sustituye íntegramente a aquellas por las que se venía regiendo, en todos sus aspectos, la relación laboral del personal a quien afecta, incluido en el presente CONVENIO COLECTIVO, y acordado entre "LA VENECIANA NORTE, S.A." y su personal, DE LOS CENTROS DE BILBAO., BURGOS Y PAMPLONA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

10638 RESOLUCION de 15 de marzo de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR) para asumir las funciones de certificación en el ámbito de la tubería de acero soldada de conducción y del accesorio roscado para tubería.

Vista la petición documentada de 23 de noviembre de 1989 presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle Fernández de la Hoz, 52, por la que se solicita autorización para asumir funciones de certificación en el ámbito de la tubería de acero soldada de conducción y del accesorio roscado para tubería;

Visto el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación;

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Sectorial de Certificación apropiado;

Considerando que AENOR dispone de los medios y organización necesarios para llevar a acabo las actividades correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a AENOR para asumir funciones de certificación en el ámbito de la tubería de acero soldada de conducción y del accesorio roscado para tubería.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de marzo de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

10639 RESOLUCION de 27 de abril de 1990, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se anuncian los lugares donde se encuentra expuesta la lista provisional de admitidos al concurso convocado el 5 de marzo de 1990 para otorgar 19 ayudas a la investigación.

De conformidad con lo establecido en el punto 5.1 de las bases del concurso convocado el 5 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 24), se hace público, para general conocimiento, que la lista provisional de admitidos a dicho concurso se halla expuesta en los tableros de anuncios de este Organismo, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid, y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, calle Marqués de Monasterio, 3, Madrid.

Contra dicha lista podrán los afectados interponer escrito de reclamación ante esta Dirección General, en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanar los defectos u omisiones que pudiera contener la misma, pasados los cuales será elevado a definitiva.

Madrid, 27 de abril de 1990.-El Director general, José Angel Azuara Solís.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

10640 RESOLUCION de 24 de abril de 1990, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se declara aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos para la obtención del título de Piloto de Transporte de Línea Aérea.

Por Resolución de fecha 9 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 67, del 19), este Centro Directivo publicó las listas provisionales de admitidos y excluidos para la obtención del título y licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea.

Una vez finalizado el plazo establecido en el apartado primero de la citada Resolución,

Esta Dirección General, en uso de sus atribuciones, acuerda:

Primero.-Declarar excluidos definitivos a las citadas pruebas a los aspirantes relacionados en el anexo.

Segunda.-Publicar las relaciones de aspirantes admitidos en los locales de los Servicios Centrales de la Dirección General de Aviación Civil de Madrid (calle Josefa Valcárcel, número 52).

Tercero.-Las pruebas se celebrarán el próximo día 28 de mayo de 1990 en los locales del Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil, sito en Barajas (Madrid), comenzando el examen a las once de la mañana.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Madrid, 24 de abril de 1990.-El Director general, Carlos Martín Plasencia.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos al título de Piloto de Transporte de Línea Aérea (convocatoria de 28 de mayo de 1990)

Excluidos

Apellidos y nombre	Motivo de exclusión
Alfaro García-Alfonso, Emiliano José	3
Blanco Ferrando, Antonio	1, 2 y 3
Fernández Pérez, Rogelio	3
Muñoz Marcos, Enrique	2 y 3
Muñoz Pérez del Río, Nicolás	3
Nicolás de Santana, José Miguel	3
Ortas Beato, Antonio	3
Roca Horrach, Antonio	3
Rodríguez Jiménez, Fernando	1 y 3
Sánchez-Bella Carswel, Mauricio	3
Santos del Olmo, Francisco Javier	2 y 3

Motivos de exclusión:

1. Documento nacional de identidad.
2. Licencia en vigor.
3. Certificado de horas. Sección de Instrucción.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

10641 ORDEN de 27 de abril de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.136/1986, interpuesto contra este Departamento por don Rafael Imaz Arambarri.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 25 de febrero de 1989 por el Tribunal

Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.136/1986, promovido por don Rafael Imaz Arambarri sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Imaz Arambarri contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, de 9 de diciembre de 1985, confirmada en reposición por la de 8 de abril de 1986, que impuso al recurrente la sanción de suspensión de funciones por dos años, debemos anular y anulamos dichas Resoluciones por no ser conformes a derecho, y declaramos que corresponde imponer al demandante como autor responsable de la falta leve prevista en el artículo 79.2. f) del Estatuto de Personal del extinguido Instituto Nacional de Previsión, aprobado por Orden de 28 de abril de 1978, la sanción de pérdida de cuatro días de remuneración, excluido el complemento de ayuda familiar, sin perjuicio de que quede dispensado de asistir al trabajo igual número de días por aplicación del artículo 31.3 de la Constitución, sin imposición de las costas de este proceso.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 27 de abril de 1990.-P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

10642 RESOLUCION de 30 de marzo de 1990, de la Dirección General de Planificación Sanitaria, por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos en el ámbito del Principado de Asturias al curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria.

Finalizado el plazo de reclamaciones establecido en la Resolución de 29 de enero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero), por la que se publicaba la relación provisional de admitidos y excluidos al curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, y vista la propuesta formulada por la Comisión a que hace referencia el artículo 3.2 del Real Decreto 264/1989, de 10 de febrero,

Esta Dirección General dispone:

Primero.-Hacer pública la relación definitiva de admitidos y excluidos que se relacionan en los anexos I y II de la presente Resolución.

Segundo.-La Comisión establecida en el artículo 5.1 del Real Decreto 264/1989, de 10 de febrero, que tiene atribuidas las funciones de organización, supervisión y evaluación global del curso de perfeccionamiento, deberá constituirse en el plazo máximo de quince días después de la publicación de la presente Resolución.

Tercero.-Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 30 de marzo de 1990.-El Director general, José Simón Martín.

ANEXO I

RELACION DE ADMITIDOS

REGISTRO APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	BAREMO
1 ABAD RODRIGUEZ, RODRIGO	9716602	0.02
2 ABELLA ALVAREZ, FLORENTINA	11362692	2.16
3 ACUÑA AYER, MARINA	10569253	0.26
4 AGUADO BLAZQUEZ, LEONCIO	11368711	2.42
5 AIRA DELGADO, FRANCISCO	10035611	1.48
6 ALONSO FERNANDEZ, JUAN	11049801	2.14
7 ALONSO LOBO, ARTURO	11384221	1.12
8 ALONSO LOPEZ, J. ENRIQUE	2032775	4.54
9 ALONSO MARTINEZ, CONSUELO	10531388	2.36
10 ALONSO MENDIETA, VICENTE	0	2.60

REGISTRO APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	BAREMO
11 ALVAREZ ARENAL, ANGEL	9684710	2.78
12 ALVAREZ GALLARDO, PEDRO	12005671	6.52
13 ALVAREZ GARCIA, JOSE LUIS	12143379	6.04
14 ALVAREZ MENENDEZ, VICTOR	10558150	2.02
15 ALVAREZ PEREZ, JOSE ANTONIO	10797752	1.86
16 ALVAREZ RODRIGUEZ, MANUEL	10785591	1.78
17 ANGEL CUERVO, LUIS	10771695	2.62
18 ANISIS FRANCO, JOSE MANUEL	76221479	2.20
19 ARANGO MENENDEZ, RAFAEL	10530626	2.32
20 ARBESU PRIETO, JOSE	71614483	2.58
21 ARGUELLES CUESTA, MARIA JESUS	71611632	0.80
22 ARIAS GONZALEZ, JOSE MARIA	10540968	2.50
23 ARMENGOD MONZON, J. ELIAS	41401302	2.64
24 ASTUDILLO SAGRADO, JULIAN	7788599	0.10
25 BALLESTEROS CASTRO, EMILIO	33017364	5.32
26 BAÑOS MARTINEZ, JULIAN	16491021	2.28
27 BARONA SIMANCAS, JOSE	50797457	1.84
28 BARQUERO FERNANDEZ, CLAUDIO	11046983	2.00
29 BENITEZ SOSA, CENTURION	11396392	2.64
30 BERNARDO VEGA, JOAQUIN	10535986	2.20
31 BLANCO ACHUCARRO, TERESA	11045293	2.84
32 BLANCO SUAREZ, ANA MARIA	71611869	2.60
33 BOBES GARCIA, JULIO	10546933	1.68
34 BORRAS MONTANER, ENRIQUE	17851546	2.24
35 BOUSO GARCIA, MANUEL	9378187	1.54
36 BRECHT ARAGON, ALBERTO	10808270	0.06
37 CANGA ANTUÑA, VICTOR	10559523	2.36
38 CAPELLIN BLANCO, HIGINIO	10753238	3.64
39 CARCEDO ROCES, MARIA LUISA	71614961	2.34
40 CARRAMA ANA IBAÑEZ, PEDRO	17692810	2.06
41 CLAROS GONZALEZ, JAVIER	11373226	1.98
42 COCINA MARTINEZ, RAMON	10546748	2.36
43 CORRALES GATJENS, JORGE	697965	2.40
44 CORTES PINTO, ROSA	779714	2.38
45 CORTINA CANAL, RAFAEL	10785445	2.56
46 CORTINA MARTINEZ, IGNACIO	10564013	0.58
47 COTO GARCIA, FERNANDO	10638309	2.64
48 CUESTA FERNANDEZ, ANGEL	10521147	1.44
49 CUESTA MOMBLONA, FERNANDO	657592	2.14
50 CUETOS ALVAREZ, JOAQUIN	10553217	1.14
51 CUÑA FILGUEIRA, GONZALO	50927500	1.68
52 DELAS GOMEZ, ENRIQUE	11687612	2.58
53 DIAZ ALONSO, MANUEL	10536446	2.00
54 DIAZ FERNANDEZ, CESAR	71610010	1.98
55 DIAZ RUISANCHEZ, ENRIQUE	10550760	3.04
56 ESCOSURA GARCIA, ALFREDO DE	11045304	3.40
57 ESPINIELLA BUZNEGO, ENRIQUE	10740500	2.90
58 ESTEFANIA MIJARES, M. ASUNCION	71689440	2.26
59 FERNANDEZ BARRIAL, MANUEL	71612181	2.32